



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
13 de Octubre de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día 08 de Octubre de 2020 es de **\$21.1822** M.N. (veintiun pesos con mil ochosientos veintidos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



ESQUEMA DE CUMPLIMIENTO CON NOMS DE ETIQUETADO EN ADUANAS

Oficios: 414.2020.2631 de fecha: 09/10/2020

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) dio a conocer el Oficio citado al rubro, referente al Numeral 6 del Anexo 2.4.1. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Antecedentes:

El 01 de octubre de 2020 Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior. (Circular G0392/2020)

Esquema de cumplimiento:

Para efecto de lo dispuesto en las fracciones II y III del numeral 6, las unidades de verificación podrán optar por enviar, en lugar de la solicitud de servicios, el contrato de prestación de servicios, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

- El importador, con el cual la unidad de verificación celebró el contrato de prestación de servicios, deberá contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas a que se refiere la regla 7.1.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, en la modalidad de Operador Económico Autorizado o en su caso, deberá haber importado al país mercancías con un valor equivalente en moneda nacional a 200,000,000 de dólares de los Estados Unidos de América, en una o varias operaciones durante el último año calendario, lo cual será corroborado por la Secretaría de Economía.
 - La unidad de verificación acreditada deberá enviar al correo electrónico noms.etiquetado@economia.gob.mx, mediante el layout1 que para tal efecto dio a conocer la Secretaría de Economía en el portal www.snice.gob.mx, indicando únicamente los siguientes campos:
- 1. Folio/Contrato de Servicios
 - 2. Normas Oficiales Mexicanas
 - 3. RFC del importador
 - 4. Fecha de vigencia del contrato de servicios

Los importadores que opten por utilizar el presente esquema, deberán cumplir con lo siguiente:

- Enviar al correo electrónico: dgce.nom@economia.gob.mx, escrito libre, firmado por el representante legal de la empresa, por medio del cual solicite autorización a la Secretaría de Economía para utilizar el esquema previsto en el presente oficio. Dicha solicitud deberá contener RFC de la empresa, Denominación o Razón Social, así como el número de contrato de prestación de servicios, previamente transmitido, así como dos correos electrónicos con la aceptación de recibir y enviar información a través de los mismos



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

- * Documentación que compruebe que la empresa cuenta con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas a que se refiere la regla 7.1.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, en la modalidad de Operador Económico Autorizado o en su caso, que acredite importaciones por un valor equivalente en moneda nacional a 200,000,000 de dólares de los Estados Unidos de América, en una o varias operaciones durante el último año calendario.
- * Se deberá declarar en el pedimento de importación la claves PA- Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, para verificarse en un Almacén General de Deposito Autorizado y PB – Cumplimiento de Norma Oficial Mexicana para su verificación dentro del territorio nacional en un domicilio particular, sin que sea necesario declarar en el pedimento la clave NM (registro 553) conforme a lo establecido por los boletines 18 y 20 de fechas 01 y 06 de octubre de 2020, respectivamente, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



LISTADO IMMEX AUTORIZADAS PARA REALIZAR OPERACIONES SENSIBLES.(2A SEMANA OCTUBRE)

Hacemos de su conocimiento que la SE a través de la cuenta de twitter de SNICE, da a conocer el listado de empresas IMMEX autorizadas para realizar importaciones temporales y transferencias de mercancías consideradas como sensibles (Anexo II del Decreto IMMEX), actualizado a la segunda semana de octubre 2020. Para mayor referencia se adjunta el Listado de empresas IMMEX.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



Se pospone la prueba respecto a la incorporación de los campos Decrementables

BOLETIN	TEMA	CONTENIDO
21	DECREMENTABLES	En seguimiento al boletín 17, a través del cual se dieron a conocer las fechas en las que se realizarían las pruebas para la incorporación de los campos de Decrementables, se comunica que dichas pruebas serán pospuestas en tanto se publica el Anexo 22 de las RGCE con las modificaciones correspondientes, por lo que, tampoco se deberán de transmitir los campos 31 al 35 del registro 501, hasta la publicación de dicho instrumento. Para cualquier duda o comentario, se pone a su disposición los siguientes correos: atencion.acia@sat.gob.mx y rosa.castro@sat.gob.mx . El presente boletín tendrá vigencia hasta en tanto no cambien las disposiciones señaladas.